DEL RÍO, JALISCO acta número **cincuenta y seis** de la sesión ordinaria celebrada el día **22 veintidós de marzo del 2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

en la Calle República Número 2, Colonia Centro mil veintiuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado Acta número CINCUENTA Y SEIS de la sesión ordinaria celebrada el día Lunes 22 veintidós de Marzo del 2021 dos

Preside la acto seguido pasa lista sesión el Presidente Municipal Interino de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Moisés Jara Yáñez de asistencia

I.- LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez:

González, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente González Rodriguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente, Luisa Aurora Rodriguez

para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al **día 22 veintidós de Marzo del 2021** y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTA DEPENDENCIA CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO FOLIO 02016621 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 077/2021, BAJO FOLIO 02017421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 078/2021, BAJO FOLIO 02017421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 080/2021, BAJO FOLIO 02134321 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 081/2021, BAJO FOLIO 02133821 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 082/2021 Y BAJO FOLIO 02134421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 084/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL OCCIONA DE CONTRA D SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO NEGATIVO

IV. ASUNTOS VARIOS

< CLAUSURA DE SESIÓN.

Presidente Municipal Interino se somete El Presidente Municipal Interino Moisés a aprobación de Jara Yáñez: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA-POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTA DEPENDENCIA CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO FOLIO 02016621 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 077/2021, BAJO FOLIO 02018121 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 078/2021, BAJO FOLIO 02017421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 080/2021, BAJO FOLIO 02134321 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 081/2021, BAJO FOLIO 02133821 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 082/2021 Y BAJO FOLIO 02134421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 084/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO NEGATIVO.

del Estado de Jalísco y sus Municipios titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los que Dicho El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II e e Transparencia y Acceso a la Información Pública

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de a información de la siguiente solicitud:

DWOM

DEL RÍO, JALISCO ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y SEIS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

- 2 Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a del 2021, bajo expediente 077/2021, y sus acumulados; Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), bajo folio 02016621, bajo expediente 033-2021-UT, registrada en esta unidad el día 12 doce de Marzo
- 7 Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la O.P.D. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UTZMG), bajo folio 02018121, bajo oficio UTZMG-UTI-0038-2021, bajo expediente 2020-0026, registrada en esta unidad el día 12 doce de Marzo del 2021, bajo expediente 078/2021;
- ω Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía iNFOMEX, a la Unidad de Transparencia del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, bajo folio 02017421, bajo UT/OPDSSI/1412/C-3/2021, bajo expediente 0359/2021, registrada en esta unidad el día 17 diecisiete de Marzo del 2021, bajo expediente 084/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de
- Quirarte Villaseñor y del Lic. Juan Carlos Rendón Mora o empresas en la que dichas personas hayan intervenido documento que avale la prestación de servicios del Lic. Salvador Ramiro Quirarte Villaseñor, del Lic. Álvaro con el Gobierno del Estado durante la Administración 2013-2018. Solicito copia de los nombramientos, contratos de prestación de servicios profesionales o cualquier otro
- mencionadas durante la rueda de prensa de los directivos de la empresa Charros de Jalisco del día 10 de febrero cualquier otra empresa donde aparezca el Lic. Salvador Ramiro Quirate Villaseñor, el Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor la empresas, Mexicana de Tabasco así como los montos, conceptos de contratos y duración de contratos o del presente año. 2. Solcito conocer si fueron contratadas durante la Administración 2013-2018 en el Gobierno del Estado de Jalisco Jan Carlos Rendon Mora o sus familiares directos, lo anterior de acuerdo a diversas notas periodísticas
- 3. Solicito saber si el Lic. Salvador Ramiro Quirarte Villaseñor y el Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor o alguna empresa donde intervengan dichas personas, obtuvieron Fondos o Subsidios derivados de programas gubernamentales durante la Administración 2013-2018." (sic)

información dentro del área competente no se tiene registro alguno de algún documento o base de datos se cuenta con dicha información acerca de alguna relación existente con las personas en mencionadas Pública bajo oficios HP/16/2021 y HP/17/2021 mediante los cuales informa que derivado de una que contengan información de alguna relación de dichas personas con el ayuntamiento, en la misma que remitió la Síndico Municipal bajo los cuales indica que en el municipio no se encuentran documentos CGAIG-RH/082/21 Y CGAIG-RH/083/21, mediante los cuales informa que derivado de la búsqueda de de competencia de esta dependencia dentro del periodo solicitado que comprende del 2013 al físicos) en posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud de información que es búsqueda minuciosa, "La respuesta otorgada por la Hacienda Pública, la Sindicatura Municipal, el Departamento de en la solicitud con el ayuntamiento, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el área: búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los documentos físicos y electrónicos se menciona que no solicitado dentro de dicha dependencia y por último se recibieron los oficios que remitió la Hacienda UT/12/2021en los cuales informa que no se encontró o generó documento alguno en relación con lo 2018, de manera general es la siguiente: contenga a dichas personas dentro de esta institución, de la misma manera se recibieron los oficios Recibiendo los oficios que remitió el Departamento de Recursos Humanos mediante oficios Humanos y el Sistema DIF del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una recibieron los oficios que remitió el Sistema DIF exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y Municipal bajo oficios UT/11/2021 y

Quirarte Villaseñor, del Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor y del Lic. Juan Carlos Rendón Mora Solicito copia de los nombramientos, contratos de prestación de servicios profesionales durante la Administración 2013-2018 o empresas en la que dichas personas hayan intervenido con el Gobierno del Estado o cualquier otro documento que avale la prestación de servicios del Lic. Salvador Ramiro

ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y SEIS** DE LA SESIÓN ORDINARÍA CELEBRADA EL DÍA **22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

RESPUESTA RECURSOS ninguna otra relación con las personas en mención o la empresa en mención. RESPUESTA SINDICATURA: Le hago de su conocimiento que, en el Municipio de Ixtlahuacán del NO existen nombramientos, ni contratos de prestación de servicios profesionales, ni

Ramiro Quirarte Villaseñor, del Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor y del Lic. Juan Carlos Rendón profesionales o cualquier otro documento que avale la prestación de servicios del Lic. Salvador Ixtlahuacán del Río no se cuenta con los nombramientos, contratos de prestación de servicios HUMANOS: En departamento de R.H. este H. Ayuntamiento de

o empresa que hayan intervenido con el Gobierno Municipal durante los años 2013 al 2018 Ramiro Quirarte Villaseñor, del Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor y del Lic. Juan Carlos Rendon Mora o cualquier otro documento que avale la prestación de servicios a Nombre del Lic. Salvador RESPUESTA DIF: No se encontró nombramiento alguno o bien contrato de servicio profesional

Solcito conocer si fueron contratadas durante la Administración 2013-2018 en el Gobierno Salvador Ramiro Quirate Villaseñor, el Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor y el Lic. Jan Carlos de contratos y duración de contratos o cualquier otra empresa donde aparezca el Lic del Estado de Jalisco la empresas, Mexicana de Tabasco así como los montos, conceptos Charros de Jalisco del día 10 de febrero del presente año. periodísticas mencionadas durante la rueda de prensa de los directivos de la empresa Rendon Mora o sus familiares directos, <u></u> anterior de acuerdo Ø diversas

ninguna otra relación con las personas en mención o la empresa en mención. RESUESTA SINDICATURA: Le hago de su conocimiento que, en el Municipio de Ixtlahuacán del NO existen nombramientos, ni contratos de prestación de servicios profesionales, ni

Ixtlahuacán del Río no se cuenta con los nombramientos, contratos de prestación de servicios Ramiro Quirarte Villaseñor, del Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor y del Lic. Juan Carlos Rendón profesionales o cualquier otro documento que avale la prestación de servicios del Lic. Salvador RECURSOS HUMANOS: En departamento de R.H. este H. Ayuntamiento de

Salvador Ramiro Quirarte Villaseñor, del Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor y del Lic. Jua Carlos desconoce los montos conceptos de los contratos o cualquier empresa donde aparezca el Lic. RESPUESTA SISTEMA DIF: No se encontró contrato con la empresa mexicana de Tabasco se Rendon Mora, con sus familiares directos.

ω Solicito saber si el Lic. Salvador Ramiro Quirarte Villaseñor y el Lic. Alvaro Quirarte Subsidios derivados de programas gubernamentales durante la Administración 2013-Villaseñor o alguna empresa donde intervengan dichas personas, obtuvieron Fondos o

ninguna otra relación con las personas en mención o la empresa en mención. Río, NO existen nombramientos, ni contratos de prestación de servicios RESPUESTA SINDICATURA: Le hago de su conocimiento que, en el Municipio de Ixtlahuacán del profesionales,

Ramiro Quirarte Villaseñor, del Lic. Álvaro Quirarte Villaseñor y del Lic. Juan Carlos Rendón profesionales o cualquier otro documento que avale la prestación de servicios del Lic. Salvador Ixtlahuacán del Río no se cuenta con los nombramientos, contratos de prestación de servicios RESPUESTA RECURSOS HUMANOS: En departamento de R.H. este H. Ayuntamiento de

ayuntamiento en ninguna índole. RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: No tenemos archivos que involucren a estas personas con el

archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los derivados de programas gubernamentales de la institución durante los años 2013 al 2018." (sic), Quirarte Villaseñor y del Lic. Juan Carlos Rendon Mora no obtuvieron subsidio o fondos información en sentido Negativo RESPUESTA SISTEMA DIF: Lic. Salvador Ramiro Quirarte Villaseñor, del Lic. Alvaro

DEL RÍO, JALISCO **2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y SEIS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución Transparencia, comunicación a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité

precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura): Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, MOISÉS JARA YÁÑEZ al acreditarse el supuesto que evia lectura); "Articulo 86 – Bis.

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se

lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALE

del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO PRIMERO

artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalísco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia. En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el En razón de

- 4 diecisiete de Marzo del 2021, bajo expediente 081/2021, y sus acumulados Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Tecolotlán Jalisco, bajo folio 02134321, bajo oficio TR/0295/2021, bajo expediente UT/0123/2021, registrada en esta unidad el día 17 diecisiete de Marzo del 2021 hajo expediente voltante. Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX,
- ত Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Ocotlán Jalisco, bajo folio 02133821, bajo oficio DTYBP/SAI/597/2021, bajo expediente 241/2021, registrada en esta unidad el día 17 diecisiete de Marzo del 2021, bajo expediente 082/2021,
- <u>ග</u> Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la unidad el día 17 diecisiete de Marzo del 2021, bajo expediente 084/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, bajo folio 02134421, bajo oficio DT-O/0140/2021, bajo expediente DT/0559/2021, registrada en esta competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

2021 DOS MIL VEINTIUNO DE**L COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN acta número **cincuenta y seis** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **22 veintidós de marzo de**l

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

"Por medio de la presente reciba un cordial saludo

representarla en un mapa. La información puede ser proporcionada en formatos KML, SHP, en el caso de no existir, PDF, u otro formato legible y claro. Igualmente conducir a los municipio o entidades con infraestructura ciclista o que poseen la información." (sic) longitud, y demás datos existentes. Es muy importante contar con la ubicación exacta del proyecto para cualquier tipo), cicle costo del proyecto, Solicitamos de la manera más atenta sea proporcionada la siguiente información, entorno a proyectos de infraestructura ciclista u otros que la contengan; (ciclovías (ciclobanda, confinada, segregada, de cualquier tipo), ciclopuertos, sistemas de bicicleta pública, cicloestaciones. Con los siguientes datos fecha de implementación, características de la infraestructura, ubicación exacta,

de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente: archivos (electrónicos y físicos) en posesión de este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos demás datos solicitados, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el área: "La que en el municipio no se cuenta con ninguna infraestructura ciclista por lo que no se han generado dentro de los documentos físicos y electrónicos se menciona que no se cuenta con dicha información ya 19032021/552 V, mediante los cuales informa que derivado de una búsqueda extenuante y exhaustiva oficios con números OP-19032021/550 V, OP-19032021/551 V y finalmente el oficio con numero OPrespuesta otorgada por la Coordinación General de Gestión Integral del Municipio de Ixtlahuacán Recibiendo los oficios que remitió la Coordinación General de Gestión Integral del Municipio bajo

entidades con infraestructura ciclista o que poseen la información caso de no existir, PDF, u otro formato legible y claro. Igualmente conducir a los municipio o representarla en un mapa. La información puede ser proporcionada en formatos KML, SHP, en el de implementación, características de la infraestructura, ubicación exacta, longitud, y demás sistemas de bicicleta pública, cicloestaciones. Con los siguientes datos costo del proyecto, fecha contengan; La siguiente información, existentes. Es muy importante (ciclovías (ciclobanda, entorno a proyectos confinada, segregada, de cualquier tipo), contar con la ubicación exacta del proyecto de infraestructura ciclista u otros

Rala

longitud y la ubicación exacta) índole en el municipio, por dicho motivo no se ha generado información en relación al costo del que no se tiene información al respecto, ya que no se han implementado proyectos de dicha (Se indica que después de una búsqueda dentro de los archivos del área competente se indica fecha de implementación, características de la infraestructura, ubicación exacta,

Hunora

segregada, de cualquier tipo), ciclopuertos, sistemas de bicicleta publica, cicloestaciones." (sic), información en sentido Negativo. archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los no se cent aco infraestructura ciclista u otros que la contengan; (ciclovías (ciclobanda, confinada, RESPUESTA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO: En este Municipio

Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución. comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de

los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); competencia para resolver respecto de la solicitud de información, precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, MOISÉS JARA YÁÑEZ al acreditarse el supuesto que evia lectura); "Articulo 86 – Bis.

refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se

DEL RÍO, JALISCO. **2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y SEIS** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo" lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso Al respecto, la Encargada de la Unidad de el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ , en relación

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Por su parte, Encargada de la Unidad de Transparencia

ACUERDO SEGUNDO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Munícipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto,

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto

VI. CLAUSURA DE SESIÓN

agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente Sesión Ordinaria Número firmando el Acta los que intervinieron en la misma. Cincuenta y Seis, siendo las 11:30 horas del día 22 veintidós de Marzo del 2021 dos mil veintiuno Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: No habiendo más asuntos por tratar les

MOISÉS JARA YAÑEZ DEL COMITÉ DE TRAI

Ġ

PRESIDENTE TRANSPARENCIA

SECRETARIA DEL LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ RETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPAREN ARENCIA

ELISA GÓNZAKEZ RÓDRIGUEZ VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA